

RESOLUCIÓN**EXPTE.: C/0829/17 SONNEDIX/43 PLANTAS SOLARES DE CENTERBRIDGE****SALA DE COMPETENCIA****Presidente**

D. José María Marín Quemada

Consejeros

D. Josep María Guinart Solà

D^a. Clotilde de la Higuera GonzálezD^a. María Ortiz Aguilar

D. Fernando Torremocha y García-Sáenz

Secretario

D. Tomás Suárez-Inclán González

En Madrid, a 16 de febrero de 2017

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, notificación de la operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de SONNEDIX POWER HOLDINGS LIMITED (SONNEDIX) a través de su filial en España SONNEDIX ESPAÑA SLU, de 43 plantas generadoras de electricidad mediante energía fotovoltaica localizadas en la España peninsular, todas ellas propiedad de CENTERBRIDGE PARTNERS (CENTERBRIDGE). (Expte. C/0829/17 SONNEDIX/43 PLANTAS SOLARES DE CENTERBRIDGE), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.